



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION No. 139

RADICADO No. 156814089001-2013-00029

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSE VICENTE OBANDO LÓPEZ

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Al despacho de la señora Juez, informando que, el apoderado de la parte ejecutante solicita designación de perito evaluador en el proceso de la referencia. Sírvasse proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante, en orden a designar perito evaluador y tasar sus correspondientes honorarios se hace necesario revisar las diligencias adelantadas a la fecha.

Adelantado el anterior examen, observa esta juzgadora que, realizada la diligencia de secuestro, el día veinticinco (25) de enero del año dos mil dieciocho (2018), debido a un error involuntario, no se estableció periodicidad o termino para la presentación de cuentas de la administración del bien objeto de la diligencia al Despacho por parte del auxiliar de la justicia convocado; en consecuencia se ordena rendir cuentas del bien objeto de secuestro al profesional SAMUEL ALFONSO PEÑA RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 7.313.167, en el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva. Ofíciense por secretaría, al secuestre para tal efecto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur hoy treinta (30) días del mes de
septiembre de dos mil veintidós (2022)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 34

**CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO**

Firmado Por:
Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6b04920a2d153d86a8a48db4ecc9fdd370e8373e043a87699817af2fd54a2**

Documento generado en 29/09/2022 05:52:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>